





REMUNERACIÓN CON INCENTIVOS

55-59

- (Comunicación relativa al trabajo publicado en el núm. 16, pág. 25 de documentación administrativa.)
- 1.º Desde un punto de vista de tipo económico y de productividad con abstracción de cualquier otro problema, creo que se recogen ideas estimables.

Ahora bien, quizá se noten omisiones de otro tipo, que sería interesante recoger. Dada la sicología del español, al funcionario no debe concebírsele exclusivamente como sujeto de producción. Existen una serie de factores que deben ponderarse. Concretamente, al referirse a los coeficientes de descanso, debería valorarse no como una falta de producción, sino como un hecho insoslayable, que el funcionario, igual que sucedería al trabajador de una fábrica o a un empleado de Banca, a medida que sus años de servicio aumentan, disminuye su capacidad física y mental. Nada más lamentable—lo he podido observar—que el funcionario que se encuentra en tal caso, se dé cuenta de que por este simple hecho disminuye la consideración personal hacia él, o simplemente, la remuneración.

¿Por qué no al que objetivamente ha respondido o responde, dada su edad y estado físico a una producción óptima, no se le va a considerar como excelente?

2.º El ensayo de remuneración con incentivo se refiere de una manera exclusiva a lo que pudiéramos denominar trabajo auxiliar de oficinas. Sería deseable que se tuviera en cuenta que, dado el sistema de garantía jurídica que rige la Administración española con sus recursos, etc., se extendiera este estudio, no sólo al personal auxiliar, sino al técnico-administrativo, que es el encargado de resolver los problemas de fondo que se plantean: informes de tipo jurídico-administrativo, propuestas de resolución de recursos, proyectos de redacción de Ordenes ministeriales, etc.

Nos permitimos hacer esta indicación porque con la base fundamentalmente jurídica en que descansan los actos de la Administración española, y su impugnación, en muchos casos el personal auxiliar, incluso por su número, es relativamente más escaso que el técnico-administrativo.

Abordar este problema creo que sería de gran interés.

3.º Volviendo a lo expuesto en el apartado primero, y ello podría hacerse extensivo no sólo al personal auxiliar, sino en general al técnico-administrativo y al de más alta categoría, conviene un sistema, no sólo de estímulo económico estricto, que a base de querer apurarlo pudiera degenerar en algo impersonal, frío y puramente mecánico, establecer un estímulo honorífico al mejor comportamiento, considerando al hombre en todos sus aspectos, no sólo de la cantidad de productos, llamémoslo así, que salen de sus manos, sino también a otras cualidades intrínsecas de la persona que nunca facilita la técnica y que incluso son más importantes que aquélla. Nos referimos a cualidades de iniciativa, inteligencia, perspicacia, estilo jurídico-literarlo de redacción, tacto en las relaciones con los administrados y subordinados unidos a los años de servicio, etc. Podría, por ejemplo, establecerse una condecoración equivalente a la Orden del Mérito Civil o bien esta misma que llevara aparejada, al igual que sucede en el personal militar, con la Orden de San Hermenegildo, una distinción con una mejora económica.

Aspecto interesante para la discriminación de estos premios es la imperiosa necesidad de que los encargados de concederlos tengan una objetividad absoluta y una competencia en la materia sobre que van a discernir de indiscutible altura. La falta de ello, en contra de lo que opinan observadores superficiales, es lo que produce un verdadero malestar en sectores de la Administración, que a todo trance deben evitarse, y sería preferible no hacer nada, al no existir la garantía de objetividad como la que se expone.

(Comunicación de don LEOPOLDO LÓPEZ TELJEIRO.)

SOBRE LA ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA EN EL CANADÁ

56.59

En el número 18, junio de 1959, de documentación administrativa, en la página 41, se describe la organización del Departamento de Hacienda canadiense. El análisis está indudablemente basado en un organigrama del citado Ministerio y en su desarrollo hay unas pequeñas cuestiones de enfoque que estimo necesitan ajustarse y que son la excusa de la presente comunicación.

En primer lugar, es necesario explicar que al lado del Departamento de Hacienda existe otro de la Renta Nacional, establecido en 1927 y en el que quedaron fundidos los antiguos Departamentos de Aduanas y de Renta Interior. Para un lector español es necesario explicar que el Ministerio de Hacienda canadiense no recauda, siendo esta función exclusiva del Ministerio de la Renta Interior. La crónica de referencia empieza por tratar del Consejo del Tesoro. Si bien es exacto que las seis personas que lo componen son miembros

del Consejo Privado, lo verdaderamente esencial de este Consejo es que es el Comité Financiero del Consejo de Ministros, y que los consejeros que lo componen son cinco Ministros del Gobierno y no cinco consejeros cualesquiera.

El título de Vice-Ministro a que se alude después, se presta a errores de interpretación. Es el nombre que aquí se da al Subsecretario y el puesto no tiene nada de político, sino más bien las características de un *Permanent Under Secretary* británico.

Al decir en la conclusión que las funciones del Ministerio de Hacienda canadiense son muy amplias, hubiera sido conveniente recordar la estructura federal del país, pues muchas de las funciones de Seguridad Social que en un estado unitario corresponderían a órganos centrales, aquí las cumplen los Gobiernos Provinciales y en el plano Federal más bien al Departamento de Sanidad y Bienestar Nacionales.

(Comunicación de la Embajada de España en el Canadá.)

EL ESPACIO EN LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS

57.59

Se ha publicado en el número 18 de documentación administrativa, páginas 23-30, un interesante artículo que lleva por título *El espacio en los archivos administrativos*.

Cuantos venimos ocupándonos hace años de buscar soluciones a los problemas de estos archivos, hemos de agradecer al autor su buen propósito de plantear este tema. Mas nuestra profesión de archivero del Estado y nuestra experiencia nos pone en la precisión de apostillarlo con algunas consideraciones que consideramos de necesidad en evitación de consecuencias irreparables.

Cierto que el ritmo de crecimiento de los archivos administrativos se intensifica debido al aumento de población y a la reproducción múltiple del documento. Otra causa, no menos importante, es la tendencia actual a que cada trámite de un expediente se haga mediante dos documentos: uno de pregunta y otro de respuesta, en lugar de emplearse el sistema judicial de «auto» o «diligencia» y su cumplimiento, todo ello correlativo, sin pérdida de espacio, en un mismo pliego. El intervencionismo, los conflictos y las depresiones económicas no son hechos exclusivos de nuestra época. Ya en los pasados siglos existieron con el nombre de proteccionismo, abastos, guerras constantes, empréstitos, baja de la moneda de vellón, etc., etc. En cuanto a las catástrofes, no han hecho crecer los archivos, sino por el contrario, disminuirlos en proporciones aterradoras.

Por otra parte, en España, afortunadamente, el ritmo de aumento de la documentación administrativa camina casi paralelo al incremento de población, y no nos vale, por tanto, el ejemplo de los Estados Unidos. En dieciséis años que llevo al frente del Archivo Central del Ministerio de Hacienda he recibido en el mismo 17.000 legajos e igual número de libros, incluídas las

remesas de varios archivos completos de Direcciones generales. Poco más de 1.000 legajos y 1.000 libros al año son cifras ligeramente superiores a las de antes del Alzamiento Nacional. En la mayoría de los demás Departamentos ministeriales la documentación que se produce es también de este orden. No existe, como se vé, progresión geométrica en nuestros archivos administrativos, y sí un incremento natural. Tan natural que, en conciencia, ni puede ni debe evitarse. Razonemos con lógica. Para que los archivos no aumenten, habremos de dar salida periódicamente a otra tanta documentación como la que ingrese. Esto a la larga implica la desaparición completa de la documentación. Sencillamente la idea no puede ser más desafortunada.

Es incomprensible que mientras a la Administración en todos sus ramos se le otorga el aumento de espacio que precisa, solamente al elemento archivo se le exija reducirse y hasta desaparecer. Si así se realizara volvería España al caos administrativo en que se hallaba en la mitad del siglo pasado, cuando hubo de crearse el Cuerpo Facultativo de Archiveros para poner remedio al desbarajuste producido por unos años de menosprecio a los archivos.

Bien está procurar una economía de espacio que produzca ahorro en los gastos públicos; pero no hay que olvidar que mientras la calificación de los documentos no necesarios para los fines de la Administración corresponde hacerla a los funcionarios de la misma, está reservado a los archiveros facultativos decidir si esos mismos documentos han de conservarse o no para la Historia.

El microfilm que en Archivonomía tiene importantísimas aplicaciones, se estimó en un principio como la perfecta solución para sustituir al documento original. Quienes pusieron en práctica ese sistema, vieron pronto los graves trastornos que producía, aparte de resultar más caro que construir nuevos archivos. Naciones como Francia, Italia y otras varias hicieron el ensayo y se han decidido definitivamente a dotar de modernos archivos a su Administración.

Respecto de normalización de documentos, todo lo que se haga en tal sentido nos parecerá poco a los archiveros. El ideal sería tener sólo dos tamaños: cuartilla y folio normalizados, y para los documentos que precisen mayores dimensiones, el múltiplo de folio, susceptible de plegarse.

En el Congreso Internacional de Archivos celebrado en Florencia, pudimos conocer los adelantos de instalación de archivos en más de cincuenta países. Iban a la cabeza Francia, Alemania, Italia y Yugoeslavia. En Roma se ha levantado un inmenso conjunto para Archivo General de la Nación. Particularmente me vi gratamente sorprendido al conocer que el nuevo Archivo del Estado de la ciudad italiana de Udine se había construído a finales de 1933, con sujeción a un plan muy semejante al propugnado por mí para un Archivo General Central ampliable y publicado en el «Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas» de julio de 1952.

Impresionó grandemente la descripción que ante dicho Congreso hizo el

autor de un sistema de colocación de estanterías llamado Compactus o denso, con el que viene a ahorrarse más de un tercio de la capacidad de los depósitos de Archivos y Bibliotecas. Consiste en disponer unas estanterías fijas en peine a doble cara, y en el pasillo de separación entre cada dos se introduce otra estantería móvil, también de dos caras, que puede adosarse a voluntad a la fija de la derecha o a la fija de la izquierda. Hay una variante del sistema: la estantería móvil queda adosada permanentemente a una fija, pero puede girar sobre una de sus aristas para permitir ver las caras interiores. Todavía se ha dado un paso más en el sistema al montar transversalmente sobre carriles estanterías de dos caras que normalmente permanecen adosadas unas a otras formando un solo bloque y cuando es preciso se establece automáticamente un pasillo entre dos estanterías. Este procedimiento aprovecha al máximo el espacio de los archivos.

Poseemos cifras que permiten conocer el volumen de los documentos conservados por la Administración española en los archivos a cargo del Cuerpo Facultativo de Archiveros (véase la revista «Archivium», vol. V, pág. 73). Empero, nadie sabe el volumen global de los archivos de la Administración aun no confiados al referido Cuerpo. Ciertamente es muy aventurado intuir, generalizando, que «el volumen de los documentos de los archivos administrativos es excesivo y que puede reducirse sin mengua de los servicios». Un conocimiento directo de los archivos, en modo alguno permite esa intuición por lo que respecta a los primeramente citados.

En este camino de las suposiciones, el artículo que comentamos agrega: «Todo ello nos induce a concluir, al menos como hipótesis, que en los archivos administrativos españoles se conservan todos los documentos hasta hoy creados. Y, desde luego, más de los necesarios.» Ello no es exacto. La realidad, bien triste, es que ha desaparecido de sobre la faz de la tierra la mayoría de nuestra documentación administrativa del siglo xix y buena parte de la del xx. Algunos archivos judiciales y muchísimos municipales, con fondos desde la Edad Media, han pasado íntegros a las calderas de las fábricas de papel. Nada queda de la documentación de muchas de las últimas Instituciones de la Administración Central y de casi todas sus Delegaciones Provinciales. Hasta el propio Tribunal de Cuentas ha destruído y destruye sistemáticamente el núcleo documental de su archivo. De todo esto hay constancia en Memorias e Informes existentes en la Dirección General de Archivos y se ve patente en la Guía de los de Madrid.

Menos mal que la Iglesia, los Ministerios militares, el de Hacienda, Asuntos Exteriores y algún otro vienen practicando en general una acertada política de defensa de la documentación. El de Obras Públicas la inicia en estos momentos, tras una pérdida irreparable de ricos fondos del antiguo Ministerio de Fomento.

En otro sitio hemos dicho que el siglo xix se había quedado sin historia—sin verdadera historia—por la política antiarchivo de los últimos tiempos.

Finalmente suscribimos por completo lo que dice el aludido autor sobre lo inadecuado de los locales e instalaciones de los archivos administrativos españoles. Lo de no aplicarse en ellos sistema alguno de organización, está claro se refiere a los no servidos por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, ya que todos éstos se hallan organizados conforme al sistema más adecuado a la índole del Centro al que sirven. Por otra parte me cabe el honor de ser profesor de Archivos Administrativos en la Escuela para Formación de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, dependiente de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas; y los apuntes de mi clase constituyen una cartilla de organización de archivos administrativos aplicable a cualquiera de los de esta índole.

No hemos podido menos de glosar en los términos que anteceden el artículo de don Cándido Cavero, a quien el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y la Nación entera le han de quedar altamente reconcidos por haber puesto el dedo en la llaga que había llegado a punto de gangrena.

(Comunicación de don ANTONIO MATILLA TASCÓN.)

N. De la R.—El señor Matilla comenta el artículo del señor Cavero y hace observaciones con las que estamos perfectamente de acuerdo, ya que el pensamiento del autor del trabajo comentado es sustancialmente el mismo que el del señor Matilla. No se pretende, como es lógico, la destrucción de documentos sin previo examen del Archivero Facultativo correspondiente, sino que por el contrario se aconseja su intervención para eliminar solamente los documentos adjetivos o copias sin interés histórico alguno.





Se han remitido:

- A la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, copia de la Hoja de Sugerencia número 16 1199.
- A la Subsecretaría del Tesoro y Gastos Públicos, copia de la Hoja de Sugerencia número 16 1199.
- Al Gabinete de Estudios para la Reforma Administrativa de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno, copia de las Hojas de Sugerencia números 11 0187 y 18 1038.